

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2021-00601.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 205 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.


Vista la petición de medidas cautelares y lo dispuesto por el art. 599 del C.G. del P., el juzgado dispone:


Decretar el embargo y retención del 50% de la mesada pensional que devenga el ejecutado, señor RAFAEL ANTONIO BARBOSA PÁEZ como pensionado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. **Se limita la medida a la suma de \$902.794=**. Líbrese oficio al respectivo pagador comunicándole que los dineros por éste concepto deberán ser puestos a órdenes de éste despacho judicial y por cuenta del presente asunto en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261559b796234b8c78c32908379548f43b7dd1d5c79d9802a1b0edb2720acdae**

Documento generado en 22/11/2021 02:31:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>